

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

El Máster en Ciencias Actuariales y Financieras se iniciará en el curso 2009-10, conviviendo con la Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras hasta el curso 2012/2013 en el que quedará extinguido el primer curso de la licenciatura y en 2013/14 se extinguirá el 2º curso de la licenciatura, quedando la licenciatura extinguida por completo.

El comienzo del máster en el curso 2009/10 se justifica, aunque continúe existiendo la licenciaturas, puesto que podrán acceder a dicho título licenciados en ADE, ECO, Derecho, Ingenierías, etc.

Es perfectamente justificable la convivencia del máster y la licenciatura hasta el curso 2013/14 para dar la posibilidad a los actuales alumnos de ADE a que puedan acceder si lo desean a ser licenciados en Ciencias Actuariales y Financieras.

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

Durante la convivencia del máster y la licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras, se establecerán equivalencias para aquellos alumnos que posean el Título de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Primer curso de la Licenciatura en ciencias actuariales y financieras en el curso 2012/13 y el segundo y último curso de la Licenciatura en ciencias actuariales y financieras en el curso 2013/14.